

Ley Nº 16.708

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - URUGUAY

APRUEBASE EL CONVENIO SOBRE COOPERACION FINANCIERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera (Proyecto: "Fomento de la pequeña y mediana industria - BROU III"), suscrito el 20 de julio de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de julio de 1995.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de julio de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA. FEDERICO SLINGER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.